



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 MAR. 2017

DECRETO N° 341

VISTOS Y CONSIDERANDO:

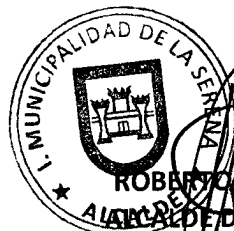
La declaración jurada simple, de fecha 1 de marzo de 2017, suscrita por el prestador; el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y don JORGE ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, músico, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], nacido el [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], de fecha [REDACTED]; el ordinario N° 02-0195/17, de 14 de febrero de 2017, del Administrador Municipal(S) a la Asesor Jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria N°H-012/17 de 16 de enero de 2017; el certificado de expertíz de fecha 11 de enero de 2017, del Jefe del Departamento de Comunicaciones; el memo N° 008-E e 10 de enero de 2017, del encargado de comunicaciones al Administrador Municipal(S); el certificado de antecedentes de fecha 9 de enero de 2017; los antecedentes curriculares del prestador, tenidos a la vista; el informe de ito tenido a la vista; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y su artículo 52; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde(S) don Luciano Maluenda Villegas, y don Jorge Esteban Fernández González, músico, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], nacido el [REDACTED], con domicilio en calle Ramón Rojas Carvajales N. 2167, La Serena, regularizado así la realización de una presentación musical acompañado de una agrupación musical conformada de al menos bajo, batería, guitarra y órgano, el día del evento denominado "BOULEVARD EN LA SERENA 2017", el 20 de enero de 2017, desde las 22:00 horas, por aproximadamente 60 minutos.
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que se tuvo en consideración para convenir la prestación de servicios, el certificado de expertíz que emitió con fecha 11 de febrero de 2017 el Jefe del Departamento de Comunicaciones, respecto del prestador, así como los antecedentes curriculares presentados.
- 3.- **PÁGUESE** por los servicios prestados, la suma total de \$600.000.-, impuesto incluido, suma que se pagará previo visto bueno del Inspector del Contrato.
- 4.- **DESÍGNESE** como Inspector Técnico a don Yanko Muñoz Iriarte, Jefe del Departamento de Comunicaciones, o quien le subrogue legalmente, notifíquesele por la distribución que se haga del presente Decreto Alcaldicio por la Oficina de Partes Municipal.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem del Presupuesto Municipal 215.22.08.999.002, área 3-7-7.
- 6.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- **NOTIFÍQUESE** a don Jorge Esteban Fernández González, por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDAS VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Jorge Esteban Fernández González - Sr. Yanko Muñoz, Inspección Técnica.
- Dirección de Administración y Finanzas - Administración Municipal.
- Departamento de Comunicaciones - Departamento de Finanzas
- Contratoría Interna - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMM/MVV/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR EVENTOS MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
A
JORGE ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

En La Serena, a 22 de febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2 representada por su Alcalde(S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y por la otra, don **JORGE ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, músico, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], nacido el [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], entre quienes se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: EVENTO: La Municipalidad ha programado la realización de un evento artístico con ocasión de la temporada estival, denominado "BOULEVARD EN LA SERENA 2017", actividad desarrollada el día 20 de enero de 2017, a las 22:00 horas en la calle Arturo Prat, entre Los Carrera y Avenida José Manuel Balmaceda, de carácter gratuito y abierta a la comunidad.

SEGUNDO: OBJETO: Para el desarrollo del evento señalado en la cláusula anterior, la Municipalidad contrata los servicios de don don **JORGE ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, para que realice una presentación musical acompañado de una agrupación musical conformada de al menos bajo, batería, guitarra y órgano, el día del evento 20 de enero de 2017, desde las 22:00 horas, por aproximadamente 60 minutos.

TERCERO: HONORARIOS: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$600.000.-**, impuesto incluido (10% impuesto a la renta), suma que se pagará previo visto bueno del Inspector del Contrato, junto a la correspondiente emisión de la boleta de honorarios. Los comparecientes dejan constancia que el artista será responsable del traslado y alimentación.

CUARTO: AUTORIZACIÓN: Por el presente contrato, se ratifica la autorización a la Ilustre Municipalidad de La Serena por la comunicación y/o la ejecución pública de los servicios que se han coordinado, asumiendo en todo el prestador el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la presentación no tiene ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

QUINTO: MARCO REGULATORIO: La presente contratación se regirá por el artículo 4° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que en consecuencia, no son aplicables a su respecto las disposiciones del Código del Trabajo, ni las del referido Estatuto, sino solamente las estipulaciones del respectivo contrato.

SEXTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H 012/17, de fecha 16 de enero de 2017.

SEPTIMO: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: RETROACTIVIDAD: Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar la relación contractual para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo las consecuencias de este acto favorables para los comparecientes, y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.


NOVENO: PERSONERIA: La personería de don Luciano Maluenda Villegas, Alcalde(S) de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.520, de 8 de febrero de 2017.


JORGE ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
R.U.T.: [REDACTED]




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA(S)




CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Sr. JORGE FERNANDEZ GONZALEZ.
 - Administración Municipal.
 - Departamento de Comunicaciones
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPVV/FFNC